De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL ORIENTE, En cumplimiento de la misión institucional tiene bajo su responsabilidad garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país.

Las Direcciones Regionales Aeronáuticas deben garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en los aeropuertos de su jurisdicción, de igual manera ejecutar las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos de los programas de mantenimiento de los activos e infraestructura asociada a los servicios a su cargo de acuerdo con los procedimientos vigentes, de conformidad con el articulo el artículo 18 del mencionado Decreto 1294 de 2022.

La Entidad consiente de la necesidad y obligatoriedad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos a los la aviación civil internacional y a la normatividad nacional, en los Aeropuertos de la Regional Oriente, es necesario mantener los vehículos del Grupo Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea, sanidad y rampa en óptimas condiciones de funcionamiento para prestar el servicio de: traslado de pacientes a los centros hospitalarios, traslado de técnicos con insumos y repuestos, realizar relevos a las diferentes estaciones aeronáuticas, así como, trasladar a los inspectores de rampa para las revisiones pertinentes de pistas y zonas de seguridad de los aeropuertos. Es por ello que la entidad debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de esta regional, con el propósito de mantenerlo en óptimas condiciones tecnicomecanicas y de seguridad.

Que de acuerdo con la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, en la cual modificó el Artículo 50 de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así: Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la Dirección Regional oriente de la Aeronáutica Civil, mantener en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad los vehículos de apoyo técnico y administrativo que integran el parque automotor, los cuales se utilizan de forma permanente para atender los distintos requerimientos exigidos.

La Dirección Regional Oriente cuenta con el parque automotor relacionado a continuación, que podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos, traslado o salida de algunos que lo conforman, así:

| MARCA | MOD | TIPO | AREA | UBICACIÓN | PLACA |
|---|---|---|---|---|---|
| Mazda BT 50 | 2012 | Camioneta | SAR | Villavicencio | OJG664 |
| Ford Ranger | 2021 | Camioneta | Direccion Regional | Villavicencio | JQU952 |
| Ford Ranger | 2021 | Camioneta | Soporte técnico | Villavicencio | JQU953 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ford Ranger | 2021 | Camioneta | Supervisión movimiento | Villavicencio | JQU954 |
| Ford Ranger | 2021 | Camioneta | Soporte técnico | Villavicencio | JQU956 |
| Ford Ranger | 2021 | camioneta | Soporte técnico | Puerto Carreño | JQU 957 |
| Mercedes Benz | 1997 | Unimog 1450 | SAR | Villavicencio | OBE 283 |
| Hyundai H1 | 2008 | Ambulancia | Sanidad | Villavicencio | OJG 653 |
| Ford Ranger | 2021 | camioneta | Soporte técnico | Yopal | JQU 955 |
| Nissan Urban | 2010 | Ambulancia | Sanidad | Yopal | OJG 678 |
| Chevrolet DMax | 2018 | Camioneta | Supervisión movimiento | Yopal | OLM 053 |
| Ford Ranger | 2012 | Camioneta | Bomberos | Villavicencio | OBI501 |
| Ford Ranger | 2012 | Camioneta | Soporte técnico | Villavicencio | OBI502 |
| Renault Duster | 2013 | Camioneta | Direccion Regional | Yopal | OCK 270 |
| Nissan Frontier | 2025 | Camioneta | Ambulancia | Villavicencio | JLL136 |
| Nissan Frontier | 2025 | Camioneta | Ambulancia | Villavicencio | OSE751 |
| Mazda BT 50 | 2012 | Camioneta | Soporte Técnico | Villavicencio | OCK117 |

**Nota:** Este vehículo tipo camioneta con las siguientes placas:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Mazda BT 50 | 2012 | Camioneta | Grupo de Mantenimiento | Villavicencio | OCK 117 |

**NO** se tienen en cuenta para este mantenimiento por ser bienes que se van a dar de baja.

## 2. OBJETO

**63600C1137 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA REGIONAL ORIENTE. INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REVISION TECNICOMECANICA.**

### 2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| Clasificación (78000000) Segmento (78180000) Familia (78181500) Clase (78181500) | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

### 2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

| | |
|---|---|
| **SI** | **X** |
| **NO** | |

## 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas"

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es

| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | | **Marcar con una X** |
|---|---|---|
| **Licitación Pública** | Licitación Pública – Obra Pública | |
| | Licitación pública (Diferente a Obra Pública) | |
| | Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa | |
| **Selección Abreviada** | Subasta inversa presencial | |
| | Subasta inversa electrónica | |
| | De menor cuantía | x |
| | Por Acuerdo Marco de Precios | |
| | Por Bolsa de Productos | |
| **Concurso de Méritos** | Concurso de méritos abierto | |
| | Concurso de méritos con precalificación | |
| **Mínima Cuantía** | Grandes Superficies | |
| | Mínima Cuantía | |
| **Contratación Directa** | Urgencia manifiesta | |
| | Contratación de empréstitos | |
| | Contratos o convenios interadministrativos | |
| | Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas | |
| | Cuando no exista pluralidad de oferentes | |
| | Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles | |
| | | |

## 3.1. Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

| | |
|---|---|
| **SI** | |
| **NO** | **X** |

## 4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

| Tipología | | Marcar con una X |
|---|---|---|
| Prestación de servicios | | **x** |
| Consultoría | Interventoría | |
| | Supervisión | |
| | Estudios y/o diseños | |
| Obra pública | | |
| Compraventa | | |
| Suministro | | |
| Seguros | | |
| Arrendamiento | | |
| Otro | | |
| Orden de Compra | Compraventa | |
| | Prestación de Servicios | |
| | Suministro | |
| | Seguros | |
| | Otro | |

### 4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. NO APLICA

### 4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO NO APLICA

### 4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: NO APLICA

## 5. VISITA: NO APLICA

## 6. ESTUDIO DEL SECTOR

### 6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

**PLANIFICACIÓN**

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC -, es la entidad del Ministerio de Transporte que tiene la responsabilidad de la gestión y regulación del modo aéreo; esto incluye todos los aeropuertos del país y de la infraestructura aeronáutica, sin perjuicio de que estos sean administrados y operados por el sector privado, además de la planificación aeroportuaria.

Dentro de los ejes temáticos del Plan Estratégico de la AEROCIVIL visión 2030, se encuentra objetivos estratégicos:

• Institucionalidad: Consolidar los roles de autoridad, de prestación del servicio y de investigación de accidentes para dinamizar el crecimiento del transporte aéreo, contribuyendo así a la aviación civil colombiana.
• Conectividad: Desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad del transporte aéreo y estimulen los servicios para el crecimiento de la aviación civil en Colombia.
• Infraestructura y sostenibilidad ambiental: Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.
• Seguridad Operacional y de la Aviación civil: Posicionar a Colombia como el país con el mayor nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas en seguridad operacional (safety), seguridad de la aviación civil (security) y facilitación, en un entorno de confianza y de cultura justa en compañía del sector.

Para el logro de los objetivos propuestos la AEROCIVIL emprendió desde el inicio de la vigencia 2018 la reformulación de los proyectos de inversión, pensados para cumplir la visión 2030: Movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar el transporte de carga en un entorno institucional claro, competitivo, conectado, seguro y sostenible, soportado en una infraestructura renovada, una industria robustecida y un talento humano de excelencia.

El proyecto se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, identificando la descripción del objeto a contratar, la fecha estimada de inicio del proceso de selección, duración estimada del contrato, modalidad de selección y valor estimado del contrato

**ASPECTOS ECONOMICOS:**

El sector servicios (Sector Terciario), sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, mantenimiento, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el marco sector terciario, hace referencia al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en si, como el transporte, servicios de mantenimiento, el comercio, los servicios financieros y aseguradoras, los servicios de educación, entre otros

**Comportamiento del sector y variables económicas**

De acuerdo con la división de la economía clásica el presente análisis se centrará en el sector terciario de la economía, el cual está enmarcado dentro del mercado que lo conforman aquellas compañías dedicadas a la fabricación, importación y comercialización de bienes o suministros, o prestación de servicios conexos al servicio relacionado con actividades de mantenimiento automotriz.

El proyecto pertenece a sector terciario de la economía en Colombia. Básicamente es el comercio de bienes y servicios nacionales para su distribución y venta. En el cuarto trimestre de 2025, el PIB de Colombia aumentó el 2.6%, respecto del año 2024 (2.3%).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024$^{p}$. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

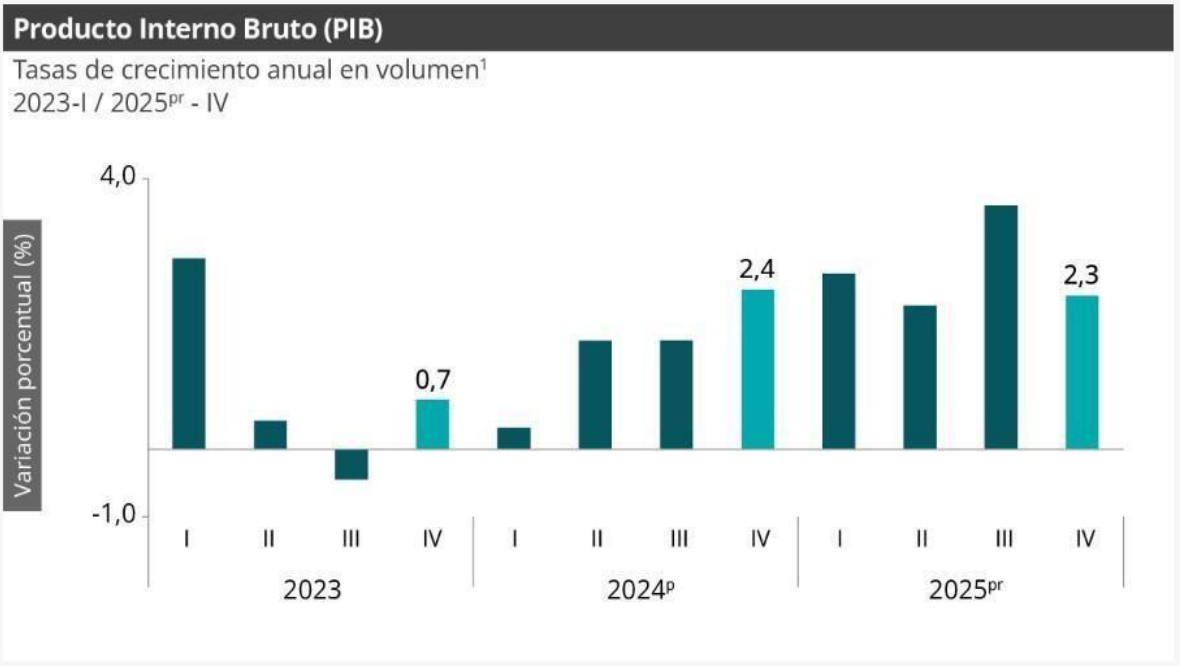
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

## Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.




**Fuente:** DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

**SALARIO MÍNIMO MENSUAL EN COLOMBIA**

A continuación, se presenta los incrementos que a través de los últimos 10 años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia

| Año | SALARIO MÍNIMO MENSUAL | | | AUXILIO DE TRANSPORTE | TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte | Decreto que determinó el salario mínimo | Concertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor mensual ($) | Variación con respecto al año anterior ($ | Variación con respecto al año anterior (%) | Valor mensual ($) | | | |
| 2026 | 1.750.905 | 327.405 | 23,00% | 249.095 | 2.000.000 | Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025 | No |
| 2025 | 1.423.500 | 123.500 | 9,50% | 200.000 | 1.623.500 | Decreto 1572 y 1573 de 2024 | No |
| 2024 | 1.300.000 | 140.000 | 12,07% | 162.000 | 1.462.000 | Decreto 2292 y 2293 de 2023 | No |
| 2023 | 1.160.000 | 160.000 | 16,00% | 140.606 | 1.300.606 | Decreto 2613 de 2022 | Si |
| 2022 | 1.000.000 | 91.474 | 10,07% | 117.172 | 1.117.172 | Decreto 1724 de 2021 | Si |
| 2021 | 908.526 | 30.723 | 3,50% | 106.454 | 1.014.980 | Decreto 1785 de 2020 | No |
| 2020 | 877.803 | 49.687 | 6,00% | 102.854 | 980.657 | Decreto 2360 de 2019 | No |
| 2019 | 828.116 | 46.874 | 6,00% | 97.032 | 925.148 | Decreto 2451 de 2018 | Si |
| 2018 | 781.242 | 43.525 | 5,90% | 88.211 | 869.453 | Decreto 2269 de 2017 | Si |
| 2017 | 737.717 | 48.262 | 7,00% | 83.140 | 820.857 | Decreto 2209 de 2016 | No |
| 2016 | 689.455 | 45.105 | 7,00% | 77.700 | 767.155 | Decreto 2552 de 2015 | No |

Para la vigencia 2026, el incremento del SMMLV fue del 23.% alcanzando el $ 1´750.905, lo que significó un aumento del 17.9% por encima del IPC de la vigencia 2025, el cual cerro en el 5.10%. En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%

**Índice de precios al consumidor (IPC)**

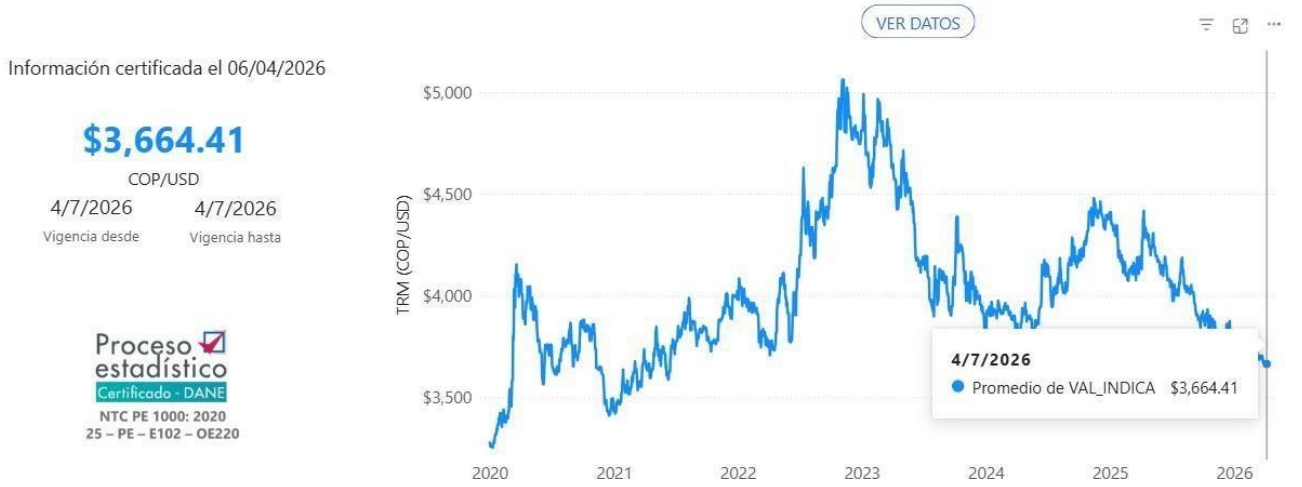
En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%. En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%)

**Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total, nacional**
**2024 - 2025 (diciembre)**

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación Anual | | Variación Mensual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 5,20 | **5,10** | 0,46 | **0,27** |

**TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

La cotización en Colombia para el día 07 de abril de 2026, el dólar ha mantenido una tendencia a la baja en $3.664.41, pesos por dólar comparado con el último trimestre y año.




### 6.1.2 ASPECTOS TECNICOS:

Con el fin de ampliar los aspectos técnicos, se debe remitir al Formato 8 de especificaciones técnicas, donde se detalla de manera específica este aspecto.

### 6.1.3. REGULATORIO

Durante la ejecución del contrato se solicitará al contratista la regulación legal en materia ambiental, tributario y demás normatividad técnica aplicable a los materiales y servicios a adquirir en lo referente a mantenimiento preventivo y correctivos de los vehículos del regional oriente.

- Resolución 315 del 6 de febrero de 2013: Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1565 de 2014: Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Resolución 2309 de 1986 – Residuos peligrosos: Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.
- El Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – Por la cual se expide le Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 769 de 2002, modificado por Modificado por el artículo 201 del decreto 19 de 2012 que reza: “Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- NTC 5375 REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES - “Esta norma establece los requisitos de revisión- técnico mecánica

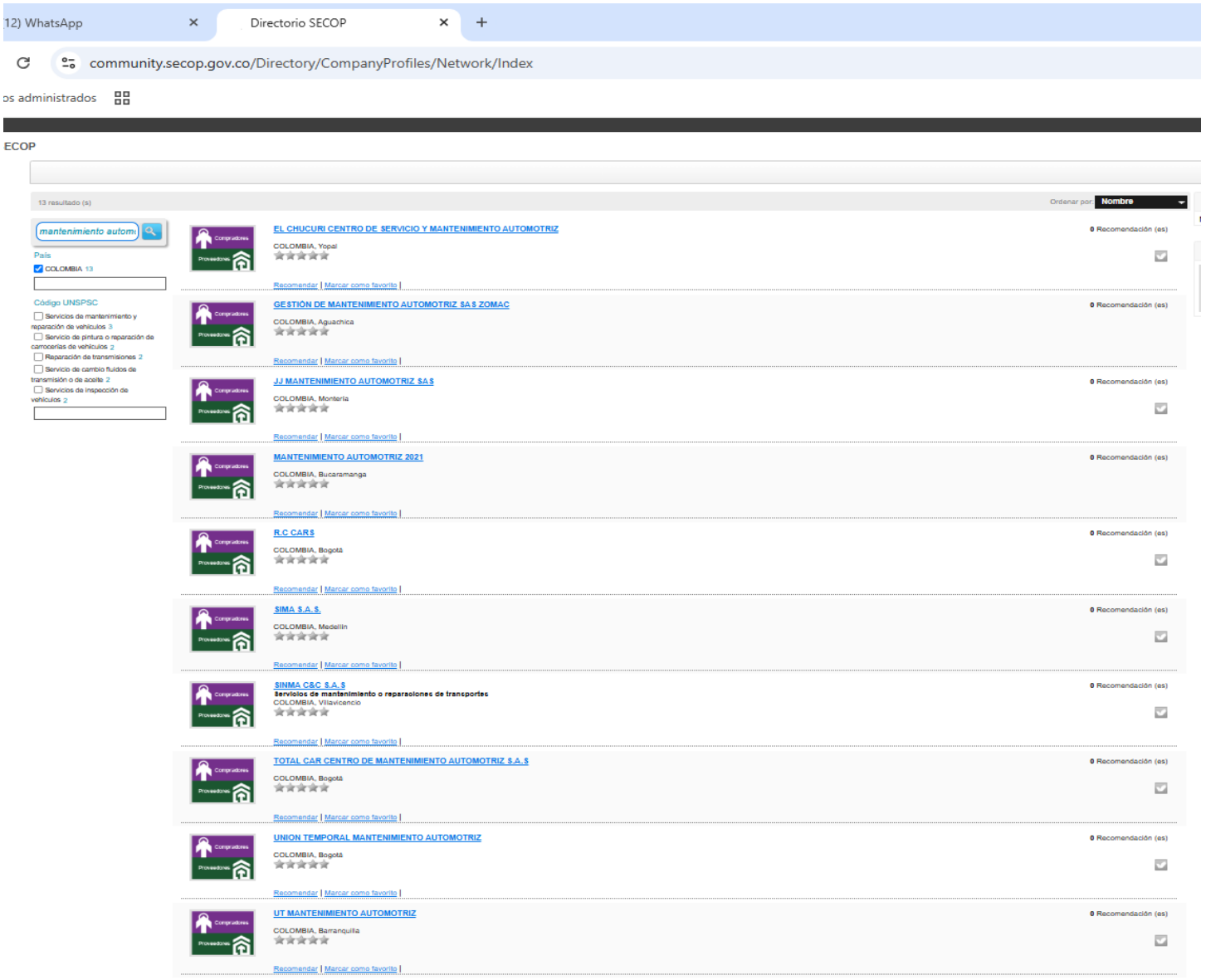
para los vehículos los automotores en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; y emisiones contaminantes en los centros de Diagnóstico Automotor"

- NTC 5771 GESTIÓN DE SERVICIOS PARA TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ: "Esta norma establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores".
- NTC 5385 CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR: "Esta norma establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores"
- Ley 769 de 2002 Artículo 50 – Condiciones mecánicas y de seguridad. Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010: Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

### 6.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Aeronáutica Civil ha realizado el estudio de mercado de este servicio encontrando que existen varias empresas que pueden realizar el mantenimiento a los vehículos automotores de la Regional Oriente, Identificando compañías pueden satisfacer la necesidad.

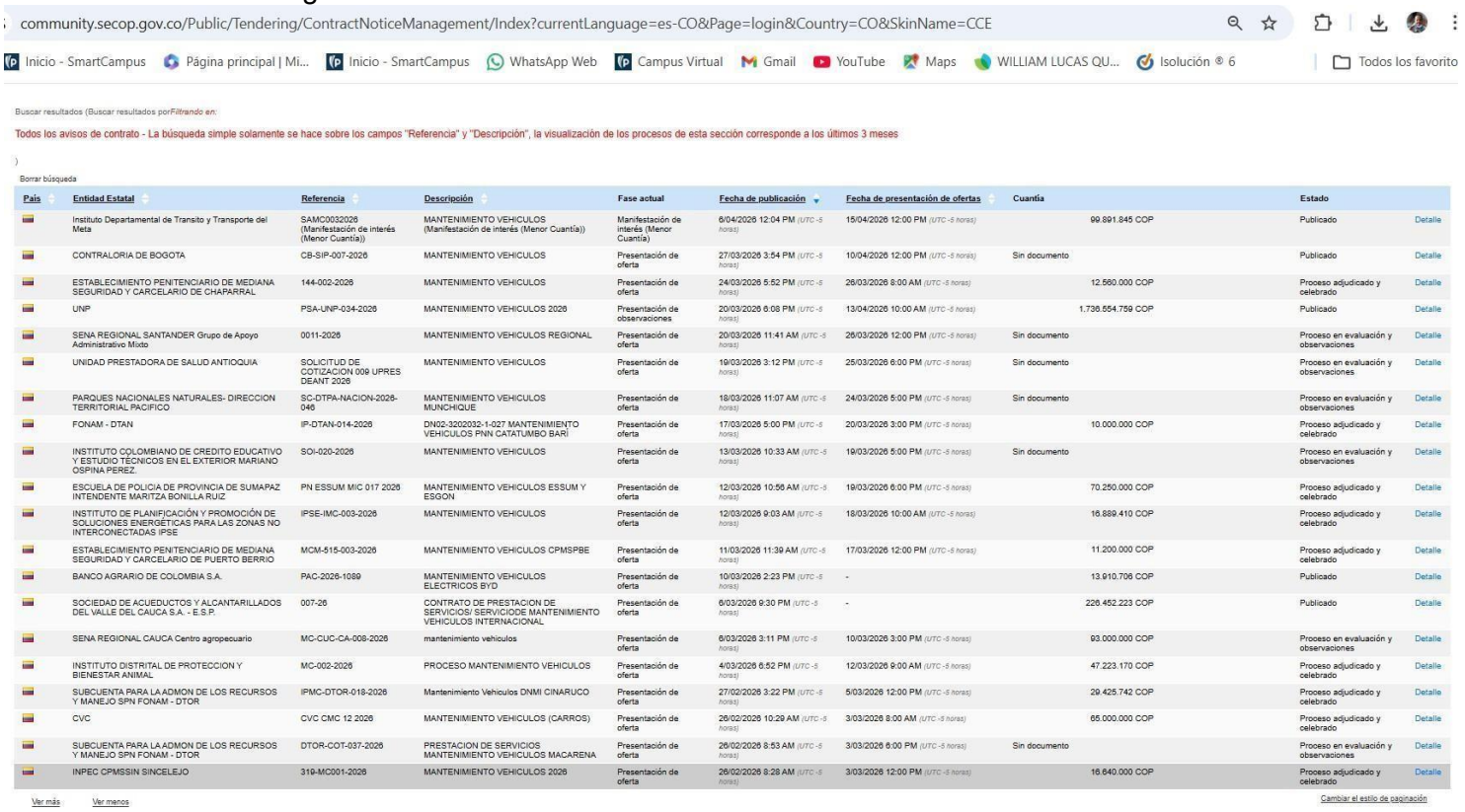
Para el desarrollo del estudio de la oferta se realizó consulta a través del portal SECOP II y se identificaron algunas de las empresas colombianas que suministran estos bienes y servicios o asociados a los mismos, entre otras, las siguientes:




### 6.1.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objetivo del estudio: Clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para tal efecto se realizó una búsqueda en el sistema electrónico de contratación pública (Secop II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector.

A continuación, se relacionan contratos similares realizados por entidades públicas relacionados con el objeto contractual en la vigencia 2026:



community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Inicio - SmartCampus | Página principal | Mi... | Inicio - SmartCampus | WhatsApp Web | Campus Virtual | Gmail | YouTube | Maps | WILLIAM LUCAS QU... | Isolución ® 6 | Todos los favorito

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Instituto Departamental de Transito y Transporte del Meta | SAMC0032026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) | MANTENIMIENTO VEHICULOS (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) | Manifestación de interés (Menor Cuantía) | 6/04/2026 12:04 PM (UTC -5 horas) | 15/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) | | 99.891.845 COP | Publicado | Detalle |
| | CONTRALORIA DE BOGOTA | CB-SIP-007-2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS | Presentación de oferta | 27/03/2026 3:54 PM (UTC -5 horas) | 10/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Publicado | Detalle |
| | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL | 144-002-2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS | Presentación de oferta | 24/03/2026 5:52 PM (UTC -5 horas) | 26/03/2026 8:00 AM (UTC -5 horas) | | 12.560.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | UNP | PSA-UNP-034-2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS 2026 | Presentación de observaciones | 20/03/2026 6:08 PM (UTC -5 horas) | 13/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 1.736.554.759 COP | Publicado | Detalle |
| | SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | 0011-2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS REGIONAL | Presentación de oferta | 20/03/2026 11:41 AM (UTC -5 horas) | 26/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA | SOLICITUD DE COTIZACION 009 UPRES DEANT 2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS | Presentación de oferta | 19/03/2026 3:12 PM (UTC -5 horas) | 25/03/2026 6:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO | SC-DTPA-NACION-2026-046 | MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNCHIQUE | Presentación de oferta | 18/03/2026 11:07 AM (UTC -5 horas) | 24/03/2026 5:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | FONAM - DTAN | IP-DTAN-014-2026 | DN02-3202032-1-027 MANTENIMIENTO VEHICULOS PNN CATATUMBO BARI | Presentación de oferta | 17/03/2026 5:00 PM (UTC -5 horas) | 20/03/2026 3:00 PM (UTC -5 horas) | | 10.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ. | SOI-020-2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS | Presentación de oferta | 13/03/2026 10:33 AM (UTC -5 horas) | 19/03/2026 5:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ | PN ESSUM MIC 017 2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS ESSUM Y ESGON | Presentación de oferta | 12/03/2026 10:56 AM (UTC -5 horas) | 19/03/2026 6:00 PM (UTC -5 horas) | | 70.250.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE | IPSE-IMC-003-2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS | Presentación de oferta | 12/03/2026 9:03 AM (UTC -5 horas) | 18/03/2026 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 16.889.410 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO | MCM-515-003-2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS CPMSPBE | Presentación de oferta | 11/03/2026 11:39 AM (UTC -5 horas) | 17/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) | | 11.200.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | PAC-2026-1089 | MANTENIMIENTO VEHICULOS ELECTRICOS BYD | Presentación de oferta | 10/03/2026 2:23 PM (UTC -5 horas) | - | | 13.910.706 COP | Publicado | Detalle |
| | SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - E.S.P. | 007-26 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS/ SERVICIODE MANTENIMIENTO VEHICULOS INTERNACIONAL | Presentación de oferta | 9/03/2026 9:30 PM (UTC -5 horas) | - | | 226.452.223 COP | Publicado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CAUCA Centro agropecuario | MC-CUC-CA-008-2026 | mantenimiento vehiculos | Presentación de oferta | 9/03/2026 3:11 PM (UTC -5 horas) | 10/03/2026 3:00 PM (UTC -5 horas) | | 93.000.000 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL | MC-002-2026 | PROCESO MANTENIMIENTO VEHICULOS | Presentación de oferta | 4/03/2026 6:52 PM (UTC -5 horas) | 12/03/2026 9:00 AM (UTC -5 horas) | | 47.223.170 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SUBCUENTA PARA LA ADMON DE LOS RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR | IPMC-DTOR-018-2026 | Mantenimiento Vehiculos DNMI CINARUCO | Presentación de oferta | 27/02/2026 3:22 PM (UTC -5 horas) | 5/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) | | 29.425.742 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | CVC | CVC CMC 12 2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS (CARROS) | Presentación de oferta | 26/02/2026 10:29 AM (UTC -5 horas) | 3/03/2026 8:00 AM (UTC -5 horas) | | 65.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SUBCUENTA PARA LA ADMON DE LOS RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR | DTOR-COT-037-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO VEHICULOS MACARENA | Presentación de oferta | 26/02/2026 8:53 AM (UTC -5 horas) | 3/03/2026 6:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | INPEC CPMSSIN SINCELEJO | 319-MC001-2026 | MANTENIMIENTO VEHICULOS 2026 | Presentación de oferta | 26/02/2026 8:28 AM (UTC -5 horas) | 3/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) | | 16.640.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

De lo anterior se colige que, se han desarrollado procesos orientados a realizar el mantenimiento del parque automotor de distintas entidades públicas de características técnicas SIMILARES, más no iguales, que son objeto del presente contrato y los cuales, como se puede observar en el resumen anterior, fueron atendidos ejecutados de acuerdo a los requerimientos de cada entidad, por lo tanto, se hace posible y viable el presente proceso, el cual se pretende preservar, mantener y mejorar los bienes de la entidad para la eficiente prestación de los servicios en los aeropuertos adscritos a la Regional Oriente.

## 6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección Regional, en cumplimiento del capitulo 2, numeral 2.2.2.2 del manual de contratación de la Entidad, adelanta el presente estudio de mercado, mediante análisis de consumos y precios históricos del valor contratado en la vigencia 2024 indexando los valores con el índice de precios al consumidor consolidado de la vigencia 2025, y aumento del salario mínimo mensual de la vigencia 2026, conforme al documento anexo y nominado estudio de mercado, donde contiene precios UNITARIOS promedio

Por lo anterior, la Dirección Regional Oriente, con el propósito de adelantar los estudios de mercado de manera eficiente, en procura de una selección objetiva y en cumplimiento de la del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo la recomendación en guía de Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector, adelanta el presente estudio de mercado con fundamento en el precio promedio histórico actualizado, con el propósito de establecer el presupuesto oficial y precios techo para cada uno de los ITEM y actividades del presente proceso de contratación, conforme a los documentos anexos y nominados estudio de mercado y formato 7 propuesta económica (mano de obra y repuestos), donde contiene precios promedio y/o techo los cuales no pueden ser superados por los proponentes en su oferta so pena de ser rechazada la propuesta.

**CONCLUSIÓN:** Definido el valor resultante del estudio de mercado realizado, el presupuesto asignado por la entidad para la presente contratación, atiende a las necesidades del servicio presentes y futuras de los vehículos de la regional oriente durante la vigencia 2026, por lo que el valor estimado es de **$ 300´000.000**, millones incluido IVA, el mismo incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total de contrato que resulte del presente proceso de selección.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **$ 300´000.000 Trescientos Millones de Pesos, incluido IVA**, para contratar a monto agotable y se adjudicará por el valor total del presupuesto.

**Notas:**

**i.** Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado como precio techo **por ITEM**, si se modifica o se añaden ítems al formato 7 Y 7A propuesta económica.

**ii.** El valor del contrato será por el total del presupuesto y se agotará mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda

**iii.** Para efectos de la valoración (puntuación) de la oferta económica solo se tendrá en cuenta los totales del formato 7A PROPUESTA REPUESTOS

### 7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del 80% del valor del precio techo unitario establecido por la entidad **para cada ITEM de los formatos 7 y 7A**, y se dará traslado del informe de evaluación para que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, presenten a la Entidad las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.

El Comité técnico evaluador analizará las explicaciones recibidas, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.22.4 del Decreto 1082 de 2015, considerará como no atendido el requerimiento frente a aquellas que no fueron presentadas, so pena rechazo

## 7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia (precios techo), la cual se desarrollará en el Formato 7 propuesta económica. (FORMATO 7 Mano de Obra y FORMATO 7A Repuestos) Las ofertas que superen los precios de referencia (precios techo) establecidos incurrirán en causal de rechazo.

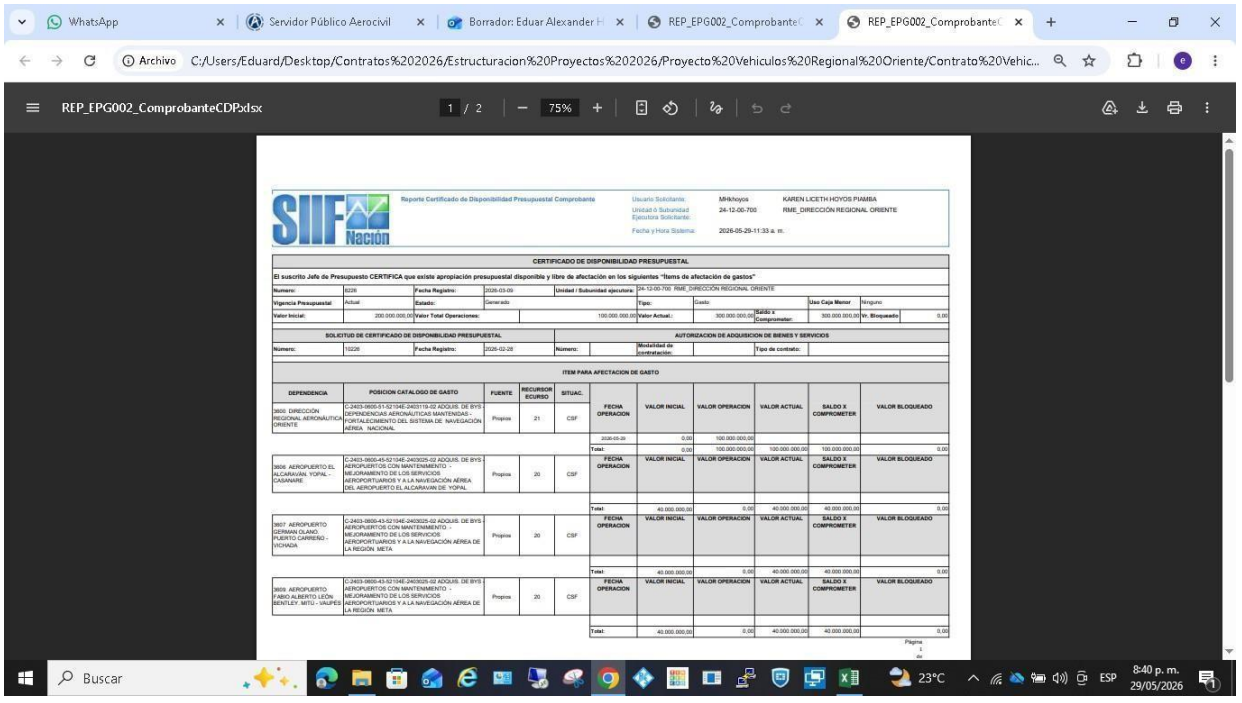
| | |
|---|---|
| **SI** | **X** |
| **NO** | |

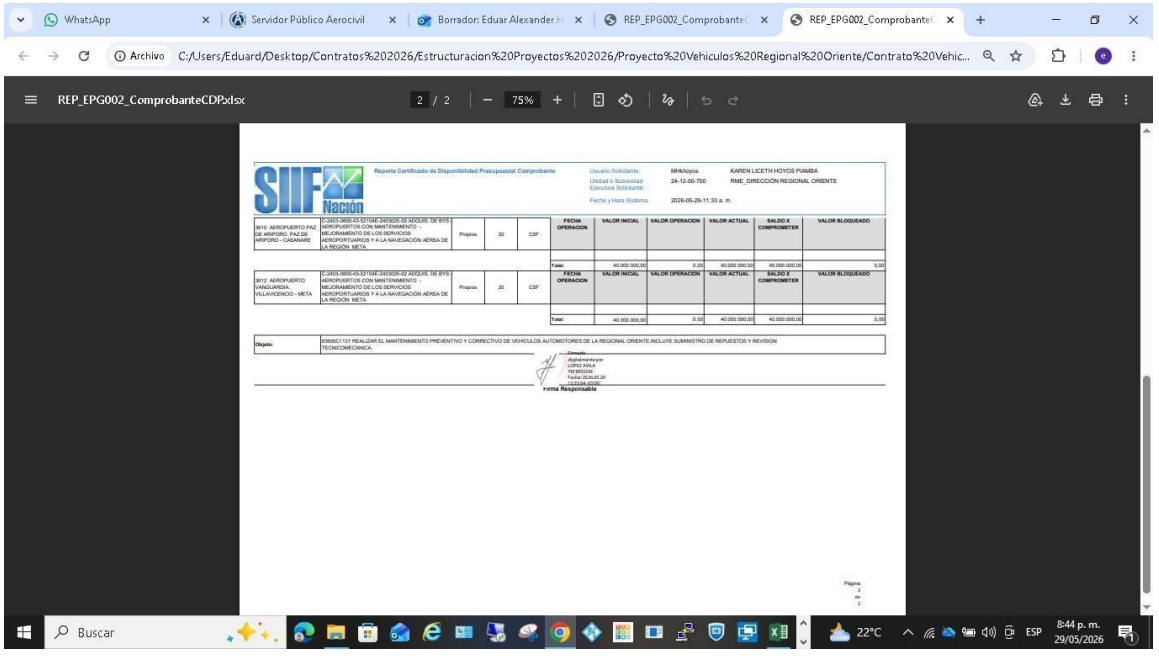
## 7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

| | |
|---|---|
| **SI** | |
| **NO** | **x** |

## 7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF Nación No. 8226 expedido el día 2026-03-09.**


REP_EPG002_ComprobanteCDP.xlsx
1 / 2
75%
Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO
Buscar
23°C
ESP
8:40 p. m.
29/05/2026


REP_EPG002_ComprobanteCDP.xlsx
2 / 2
75%
Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante
Buscar
22°C
ESP
8:44 p. m.
29/05/2026

## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

### 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Se ejecutará en la instalación (Taller) que el oferente indique en su oferta en la ciudad de Villavicencio, Yopal, y Puerto Carreño.

### 8.3 FORMA DE PAGO

| Tipo | Marcar con una X |
|---|---|
| Contra entrega | |
| Mensualidades Vencidas | |
| Actas Parciales | **X** |
| La establecida en el A.M.P | |
| Otra | |

**Actas Parciales**

La Aerocivil pagará el ciento por ciento (100%) del valor adjudicado al contratista mediante Actas Parciales, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

Para el último pago además de lo anterior, se realizará la presentación del Acta de Recibo Final, con el acompañamiento de las prórrogas de las pólizas aprobadas (si aplica).

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

**NOTAS**

**1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
**2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
**3.** Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
**4.** Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

### 8.3.1 ANTICIPO

| | | |
|---|---|---|
| **SI** | | **%** |
| **NO** | **x** | |

**JUSTIFICACIÓN**: **NO APLICA.**

### 8.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (APLICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS)

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

| | |
|---|---|
| **SI** | |
| **NO** | **X** |

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

### 9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 “Matriz de Riesgos”.**

## 9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información:

| AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR | RIESGO QUE PROTEGE | CUANTÍA DE COBERTURA | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL |
|---|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato. | En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales. | En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más. |
| **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** | Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados. | En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato | A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato | Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, equivalente a **seis (6) meses** contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. |
| **Calidad del servicio** | Mala calidad de los servicios contratados | En una cuantía equivalente al veinte | A partir de la fecha de | Hasta la fecha de terminación del plazo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría. | por ciento [20%] del valor del contrato | recibo a satisfacción del objeto del contrato | de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, equivalente **a seis (6) meses** contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.. |
| **Póliza de Responsabilidad Extracontractual:** | Daños a terceros derivados de la ejecución contractual | En una cuantía equivalente a (200) SMMLV. | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución |

## 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

### 10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

### 10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido financiero

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

### 10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

| Requisitos |
|---|
| |
| Experiencia general del proponente |
| Experiencia específica del proponente |
| Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento |

### 10.4 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A –Experiencia General del Proponente donde debe diligenciar la información de hasta tres (3) contratos registrados en el RUP e identificados en el código UNSPSC requerido y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| Clasificación (78000000) Segmento (78180000) Familia (78181500) Clase (78181500) | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia general se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

### 10.4.1 Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A –Experiencia General del Proponente donde debe diligenciar la información de hasta tres (3) contratos registrados en el RUP e identificados en el código UNSPSC requerido y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales esté relacionadas con:

**MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y/O REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.**

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

### 10.4.2 Experiencia del equipo de trabajo

**Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento**

**PERSONAL**

El oferente deberá contar con el personal idóneo suficiente que permita garantizar la instalación de forma ágil y eficaz que garantice la calidad del trabajo de acuerdo a las diferentes especialidades requeridas para tal efecto deberá acreditar el siguiente personal:

| No. | Perfil o Rol | Cantidad de Profesionales | % Dedicación |
|---|---|---|---|
| 1 | Jefe de taller, el cual debe ser profesional y/o técnico mecánico | 1 | 50% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Técnico en mecánica automotriz y/o mantenimiento automotriz | 1 | 50% |
| 3 | Técnico en mantenimiento de motores Diesel | 1 | 50% |
| 4 | Técnico en electricidad o electrónica automotriz | 1 | 50% |
| 5 | Técnico de aire acondicionado de vehículos | 1 | 50% |
| 6 | SGSST Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional | 1 | 50% |

.

**NOTA**: Se deberán cargar ante la plataforma del Secop II las hojas vida del personal acompañados de los soportes documéntales que prueben las condiciones exigidas para el personal como lo es sus diplomas actas académicas, certificaciones laborales.

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

### a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| EQUIPO DE TRABAJO | | | |
|---|---|---|---|
| **ROL** | **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** | |
| | | **TIEMPO** | **ESPECIFICA/CERTIFICACIONES** |
| Jefe de taller | Profesional y/o técnico mecánico | 3 años | Título y certificados laborales en Mantenimiento vehículos multimarca |
| Tecnólogo o técnico | Mecánica automotriz y/o mantenimiento automotriz | 2 años | Título y certificados laborales en Mantenimiento vehículos multimarca |
| Técnico | Técnico en mantenimiento de motores Diesel | 2 años | Título y certificados laborales en Mantenimiento y reparación motores diésel |
| Técnico | Técnico en electricidad o electrónica automotriz | 2 años | Título y certificados laborales en Mantenimiento y/o instalaciones eléctricas o electrónicas automotriz |
| Técnico | Técnico de aire acondicionado de vehículos | 2 años | Título y certificados laborales en Mantenimiento en aires a condicionados en vehículos automotores |
| Técnico | SGSST Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional | 1 año | Título, certificados laborales Y licencia en salud ocupacional |

Para los perfiles del Equipo de Trabajo, tanto para la formación profesional como de postgrados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión.

- Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva
- La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

**b. Documentos soporte del Equipo de trabajo:**

| | |
|---|---|
| **Título profesional** | Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado.<br>Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. |
| **Carta de intención** | Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico). |
| **Matrícula profesional** | Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable. |
| **Certificado vigencia de la matrícula profesional** | Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta. |
| **Título posgrado** | Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.<br>Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. |
| **Certificaciones** | Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas. |
| | Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique:<br>• Cargo<br>• Tiempo Laborado<br>• Objeto u Objetivo del cargo |

| | |
|---|---|
| | • Contratante<br>• Contacto |
| **Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior** | Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio. |

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

**i.** Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
**ii.** Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
**iii.** En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Postgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

**iv.** El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor de la propuesta.
**v.** Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
**vi.** Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.
**vii.** En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el proponente podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.

- ✓ El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.
- ✓ Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.
- ✓ No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

- ✓ El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

**viii.** En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

**ix.** No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

**10.4.3** Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

**A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas**

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

**B. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.**

El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes y/o servicios de mínimo de seis (6) meses y bajo las condiciones descritas en el numeral 6 del Formato 8 Especificaciones Técnicas

## 10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

### 10.5.1 Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

| Criterio de ponderación | Puntaje |
|---|---|
| Propuesta Económica o Precio | 70,00 |
| Factor Técnico de Calidad | 19,75 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 10,00 |
| Emprendimiento o Empresas de Mujeres y/o MiPymes | 0,25 |
| **TOTAL, PUNTOS** | 100,00 |

#### 10.5.1.1 Factor Técnico de Calidad

La ponderación del facto técnico de calidad se realizará con base en ofrecimiento del proponente que se comprometa a trasladar, por su propia cuenta, los vehículos averiados en distancias mayores a 31 kilómetros hasta los talleres del contratista sin costo alguno para la entidad así:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | De 31 kilómetros hasta 100 kilómetros | 10 PUNTOS |
| 2 | Distancias mayores a 100 kilómetros | 19.75 PUNTOS |

Nota:

## 11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

| **Acuerdo Comercial** | | **Entidad Estatal incluida** | **Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial** | **Excepción aplicable al Proceso de Contratación** | **No. Excepción** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | | | | |
| | Perú | SI | | | | |
| | México | SI | | | | |
| **Costa Rica** | | SI | | | | |
| **Canadá** | | SI | | | | |
| **Chile** | | SI | | | | |
| **Estados Unidos** | | SI | | | | |
| **Triángulo Norte** | Guatemala | SI | | | | |
| | Salvador | SI | | | | |
| | Honduras | SI | | | | |
| **Estados AELC** | Islandia, Liechtenstein | SI | | | | |
| | Noruega, Suiza | SI | | | | |
| **México** | | SI | | | | |
| **Unión Europea** | Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca | SI | | | | |
| | Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría | SI | | | | |
| | Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países | SI | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia | | | | | |
| **Comunidad Andina de Naciones** | Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela | SI | | | | |
| **Corea** | | SI | | | | |
| **Israel** | | SI | | | | |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | SI | | | | |

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso para la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/202, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

## 16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

| INSTANCIA DE SEGUIMIENTO | APLICA (Marcar con una X) | CONDICIONES DE IDONEIDAD | NOMBRE Y CARGO |
|---|---|---|---|
| Supervisor | x | PROFESIONAL y/o TECNICO | **Eduar Alexander Herrera** Coordinador GMSNA |

| | NOMBRE Y CARGO | ÁREA EJECUTORA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE** | Eduard Alexander Herrera /Coordinador ATSEP | Grupo Mantenimiento Sistema Navegación Aérea |  |
| **DIRECTOR REGIONAL ORDENADOR DEL GASTO** | Yefersson Lopez Avila | Director Regional Oriente (E) |  |
| **APOYO ESTRUCTURACION** | William Lucas Quiroga Alvarado | Dirección Regional Oriente Aeropuerto El Yopal |  |

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7